



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2015.

<b>PRESIDENTE</b>	En el Municipio de CABANILLAS DE LA SIERRA, a 3 DE AGOSTO de 2015, siendo las 19.00 horas y bajo la Presidencia de D. ANTONIO OLAYA COBOS, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.
D. ANTONIO OLAYA	
<b>CONCEJALES:</b>	
D. JUAN ANTONIO MONTOYA D. OSCAR HERNAN CRESPO D <sup>a</sup> .PALOMA ALONSO GUTIERREZ D. FERNANDO TARRAGA ENAMORADO D <sup>a</sup> .LORETO YAGÜE LOPEZ D <sup>a</sup> .ANDREA ESTEBAN GONZALEZ	
<b>SECRETARIA INTERVENTORA</b> D <sup>ÑA</sup> . JULIA MARTIN HERNAN.	Da fe del acto D. JULIA MARTIN HERNAN, Secretaria-Interventora de la Corporación. Una vez comprobada la existencia de quórum, se abre la sesión por el Alcalde y se trataron los siguientes asuntos:

**ASUNTO: 1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 26 de ~~AGOSTO~~ <sup>JUNIO</sup> de 2015, NO se formulan objeciones a la misma, por lo que queda **aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.**

**ASUNTO: 2.-Expediente nº3/2015. MODIFICACION DE CREDITOS en la modalidad de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito del vigente presupuesto del año de 2015.**

El Sr. Alcalde explica los antecedentes de éste Expediente, señalando que es debido a que han surgido gastos no contemplados en el presupuesto y que puede financiarse con ingresos extraordinarios.

A continuación da lectura a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

*"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.*

*Visto el expediente tramitado y considerando el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 13/07/2015, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 3/2015, se formula la siguiente:*



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2015.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 3/2015, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Partidas de Gastos**

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	60900	Saneamiento Crta. valdemanco	186.727,20	18.540	205.267,20
169	60900	Asfaltado A. travesía	21.400	20.000+7296,44	48.696,44
920	22706	Trabajos Técnicos	10.000	11.000	21.000
		TOTAL		56.836,44	274.963,64

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto de SUBVENCION PRISMA 2008-2011, GASTO CORRIENTE (56.836,44 €).

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

No iniciándose debate, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7

En consecuencia queda aprobada la propuesta por unanimidad de todos los asistentes al acto.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2015.

**ASUNTO:3.- Expediente nº1/2015. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 10-07-2015, donde se indican las razones para proceder a la modificación propuesta y a la vista del estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza y el informe de Secretaría-intervención, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se formula la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de BIENES INMUEBLES, con la redacción que a continuación se recoge.

ARTICULO 2

El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

1) Tipo de gravamen fijado en base a los arts. 73.1 y 73.2 de la Ley 39/1988: **BIENES URBANOS: 0,60**

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2015.

*CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».*

A continuación, se inicia debate, tomando la palabra D. FERNANDO TARRAGA, que manifiesta lo siguiente:

Que no está muy de acuerdo con la propuesta, puesto que lo que se había anunciado era que se iba a bajar el impuesto, no a mantener, y que había un compromiso de favorecer el fraccionamiento de pago, así como las bonificaciones y que esto no se contempla en la propuesta. Que además, lo que ha hecho recaudación es pasar al cobro los recibos domiciliados el primer día del plazo, en lugar del último, con lo que muchos vecinos no han podido pagarlo. Además, en caso de que alguien quiera solicitar aplazamiento o fraccionamiento, se exige una documentación exagerada, como es copia del IRPF, lo que no facilita el trámite.

El equipo de gobierno llevaba estas medidas en su programa electoral y no se están cumpliendo, y eso es lo que manifiestan los vecinos. Que, aunque no lo manifiesten los vecinos pidiendo ayudas, se dijo que se iba a favorecer el fraccionamiento y eso se hace en otros ayuntamientos, como por ejemplo Madrid, y lo hacen más sencillo de como se plantea aquí.

El Sr. Alcalde responde lo siguiente:

Que el Sr. Concejal no cuenta con toda la información sobre este asunto, ya que no tiene conocimiento de que este año se acaba la subvención de recogida de residuos, y es probable que tengamos que asumir el coste los ayuntamientos y se presume que será un coste elevado, de manera que es necesario ser prudentes, porque una bajada superior del IBI, puede llevar acarreado una subida importante en basuras.

En cuanto a los del fraccionamiento, es evidente que hay que pedir algún tipo de documentación, porque si no todo el mundo lo haría, y no es lo mismo un Ayuntamiento como Madrid que Cabanillas, porque no se pueden comparar, ellos pueden fraccionar porque tienen mucha



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2015.

recaudación, pero nosotros tenemos que pagar cosas y nos quedamos sin liquidez.

En cuanto a lo de cobrar el primer día del plazo está puesto así en la ordenanza, y el fraccionamiento está contemplado, pero hay que aportar documentación como en todos los sitios.

A continuación interviene D<sup>a</sup>. Paloma Alonso, para señalar que ha hablado con Servicios Sociales y le han comentado que, de momento, no hay ningún supuesto de necesidad, de manera que el Ayuntamiento poco puede hacer si la gente no solicita ayudas. Que si el recibo está domiciliado lo pueden cargar el primer día, y en caso de que no esté de acuerdo, esperar hasta el último día del plazo.

D<sup>a</sup>. Loreto Yagüe, pregunta si los vecinos tienen conocimiento de la existencia de esas ayudas.

Responde D. Antonio Olaya que si se da la información, pero lo que no se puede hacer es ir casa por casa. Todo se hace público, y al ayuntamiento no ha venido nadie a solicitar ayudas. El año pasado no pasaron de cuatro personas las que solicitaron el aplazamiento.

D<sup>a</sup>. Andrea Esteban manifiesta que es necesario facilitar el pago de los tributos.

Sometida a votación la propuesta la misma arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 Grupo Popular.

Votos en contra: 3 Grupo Somos Cabanillas.

**En consecuencia queda aprobada a propuesta con cuatro votos a favor.**

**ASUNTO:4.- Expediente nº1/2015. APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.**

El Sr. Alcalde, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*"Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 15 de Mayo de 2015.*



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 13 de Julio de 2015.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

No iniciándose debate, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7

En consecuencia queda a probada la propuesta por unanimidad de todos los asistentes al acto.

<b>ASUNTO:5.- Expediente nº1/2015. APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS, Y DE LA INSTALACION DE BARBACOAS EN JARDINES Y TERRAZAS.</b>
--

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto el informe de Secretaría de fecha 23/07/2015, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de **LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS, Y DE LA INSTALACION DE BARBACOAS EN JARDINES Y TERRAZAS.**



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2015.

Visto el proyecto de ordenanza elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS, Y DE LA INSTALACION DE BARBACOAS EN JARDINES Y TERRAZAS, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Poner en conocimiento de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, a efectos de toma de razón, el presente acuerdo, con remisión del texto de la ordenanza inicialmente aprobada.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”.

Por el Sr. Alcalde se inicia debate, señalando que la aprobación de ésta ordenanza es consecuencia de la falta de legislación específica en esta materia y a la vista de la conflictividad que surge entre vecinos por este tipo de instalaciones.

Toma la palabra D. FERNANDO TARRAGA, el cual señala que le parece bien lo que se ha explicado, pero que de la lectura de la ordenanza se observa que, en el caso de instalaciones de aire acondicionado hay mucha especificación técnica, lo que no ocurre en el caso de las barbacoas. Que sobre todo le choca que no se haga ninguna referencia a distancias mínimas a linderos, porque parece ser que el problema ha surgido al denegar la licencia a un vecino por no respetar distancias mínimas y ahora no se dice nada al respecto.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2015.

Reitera que el espíritu de la norma está bien, pero que le causa extrañeza que no se indiquen distancias mínimas a linderos.

Responde el Sr. Alcalde que el técnico ha considerado a las barbacoas como un elemento auxiliar que todo el mundo coloca en el jardín y que lo que se pretende es ser permisivos en este tema. Que en ningún momento se ha denegado ninguna licencia para instalar barbacoas, que lo único que ocurrió es que un vecino solicitó información al Sr. Arquitecto y le indicó las normas generales de distancia que figuran en las Normas Subsidiarias. Que todo el mundo tiene una barbacoa y que se trata más bien de un problema de vecindad que de otra cosa. Lo que se pretende es regular y aclarar conceptos y regular el vacío legal que existía.

D<sup>a</sup>. ANDREA ESTEBAN, haciendo uso de la palabra, señala que la ordenanza contempla una serie de sanciones en caso de incumplimiento por lo que debería contener más determinaciones técnicas y no que dependa sólo del criterio del alcalde poner o no la sanción. Las ordenanzas deben cumplirse y tener más criterios técnicos, para no quedar tan libre.

D<sup>a</sup>. PALOMA ALONSO, señala que en este pleno se está aprobando una ordenanza, y que se aplica lo que en ella se indica. Que el alcalde no decide en caso de incumplimiento sino que es necesario informe técnico y que pase a Junta de gobierno.

D. ANTONIO OLAYA, manifiesta que si lo que se pretende es que se cumplan las normas, se van a cumplir para todo el mundo y considera que no hay que dar más vueltas a este asunto y hablar más del tema.

D. Fernando Tárraga señala que hablará lo que sea necesario.

FINALIZADO el debate se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (4 G. POPULAR Y 2 SOMOS CABANILLAS)

Votos en contra: 1 (Andrea Esteban, GRUPO SOMOS CABANILLAS)

**En consecuencia queda a probada la propuesta por SEIS VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA.**

**ASUNTO:6.- DECRETOS DE ALCALDIA**

La Secretaria-Interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF, manifiesta que se han puesto a disposición de los Sres.





AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2015.

Concejales, junto al resto de asuntos incluidos en el Orden del Día, las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión.

**ASUNTO:7.- INFORMES DEL ALCALDE**

D. Oscar Hernán, concejal de Cultura, informa a los asistentes acerca de las actividades culturales celebradas y que van a celebrarse en la localidad.

Así mismo informa de que ha tenido lugar una charla sobre seguridad para personas mayores, que ha resultado muy didáctica, y que se cambian los turnos de policía periódicamente.

Que además, para este verano, se va a organizar la feria de la tapa y la del comercio.

D<sup>a</sup>. Paloma Alonso, informa que el campamento de verano ha sido un éxito, con gran afluencia de participantes y que el próximo año, con más tiempo, se estudiará hacerlo también durante el mes de agosto.

D. Juan Antonio Montoya informa que han dado comienzo las obras del polideportivo.

**ASUNTO: 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas

No teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, que duró hasta las 20.00 horas, de todo lo cual, levanto la presente acta, como Secretaria-Interventora y doy fe.

V. B°. EL ALCALDE

Fdo. Antonio Olaya Cobos



LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Julia Martin Hernán.